



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 109 -2022-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 29 ABR. 2022

VISTOS:

Con, INFORME N° 068-2022-GRAP/07.DR.ADM/ASESORIA/JLPF, de fecha 22/04/2022; INFORME N° 086-2022-GRA/DRAF/OC/CP/USA, de fecha 21/04/2022; INFORME N° 086-2022-GRA/DRAF/OC/CP/USA, de fecha 21/04/2022; INFORME N° 643-2022-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 18/04/2022; INFORME N° 016-2022-GR/APURIMAC/DRVCS-ELC, de fecha 30/03/2022; INFORME N° 655-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 25/03/2022; y demás antecedentes del expediente administrativo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante SIGE N° 19008-2021, se recepciona el OFICIO N° 458-2021-GR/APURIMAC/DRVCS-ELC, de fecha 28/10/2021, la Ing. Evangelina López Contreras - Directora Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento - Apurímac, remite al Ing. Renato Nicolino Motta Zeballos - Gerente Regional de Infraestructura, el requerimiento para la contratación del SERVICIO MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS ACTIVIDADES DE REPOSICION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PALMIRA, COMUNIDAD CCOCHUA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC.

Que, mediante INFORME N° 147-2021-GR.APURIMAC/COTIZACIONES/SHV, de fecha 11/11/2021, la responsable de Cotizaciones y Cuadros Comparativos, remite al Jefe de la Unidad de Adquisiciones, el otorgamiento de la BUENA PRO, con relación a la Solicitud N° 2564 - pedido de Servicio N° 3155-SERVICIO MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS ACTIVIDADES DE REPOSICION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PALMIRA, COMUNIDAD CCOCHUA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC, Meta: 225-2021, al único postor ZAFIRO MEEPB, con RUC N° 20600078501, por un monto de S/. 28,209.18 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 18/100 SOLES), el que cumple con los términos de referencia y condiciones de compra.

Que, mediante ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES, el 01/12/2021, el responsable técnico Ing. Ramiro Vásquez Saavedra, realiza el presente documento para dar inicio de actividades a la empresa ZAFIRO MEEPS SRL, SERVICIO MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS ACTIVIDADES DE REPOSICION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PALMIRA, COMUNIDAD CCOCHUA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC.

Que, mediante CARTA N° 17-E.L.R.Z-GG/ZAFIROMEEPB LTDA, de fecha 30/03/2022, la Empresa ZAFIRO, solicita a la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el pago de ejecución de mantenimiento, según la Orden de Servicio N° 2869-2021.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



109

Que, mediante OFICIO N° 0620-2021-GR/APURIMAC/DRVCS-EGLC, de fecha 29/12/2021, la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita al Director Regional de Administración, el pago de SERVICIO MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS ACTIVIDADES DE REPOSICION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PALMIRA, COMUNIDAD CCOCHUA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC, hasta por el monto de S/. 28,209.18 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 18/100 SOLES).

Que, mediante INFORME N° 015-2022-GR/APURIMAC/DRVCS-ELC, de fecha 22/03/2022, la Ing. Evangelina López Contreras - Directora Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento - Apurímac, solicita al Eco. Rainer Valdeiglesias Cisneros - Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponibilidad presupuestal para el pago de SERVICIO MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS ACTIVIDADES DE REPOSICION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PALMIRA, COMUNIDAD CCOCHUA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC, hasta por el monto de S/. 28,209.18 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 18/100 SOLES), correlativo meta 0230-2022.

Que, mediante INFORME N° 655-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 25/03/2022, la Sub Gerente de Presupuesto remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2021, correspondiente al SERVICIO MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS ACTIVIDADES DE REPOSICION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PALMIRA, COMUNIDAD CCOCHUA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC, hasta por el monto de S/. 28,209.18 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 18/100 SOLES), correlativo meta 0230-2022.", el mismo que se detalla a continuación:

DETALLE DE LA META	FTE FTO	ESPECIFICA DETALLADA	PIM 2022 (A)	EJECUCION A NIVEL CERTIFICADO (B)	SALDO POR CERTIFICAR (C)=A-B	MONTO SOLICITADO PARA RENOCIMIENTO DE DEUDA
0230: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMA DE AGUA POTABLE	RECURSOS DETERMINADOS	2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	65,049.00	0.00	65,049.00	28,209.18
TOTAL			65,049.00	0.00	65,049.00	28,209.18



Que, mediante INFORME N° 016-2022-GR/APURIMAC/DRVCS-ELC, de fecha 30/03/2022, la Ing. Evangelina López Contreras - Directora Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento - Apurímac, remite al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, el informe técnico de reconocimiento de deuda a favor de la Empresa ZAFIRO MEEPB SRL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, indicando que se autorice la cancelación del pago pendiente que la Direccion Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene, deuda que corresponde al ejercicio presupuestal 2021, correspondiente al SERVICIO MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS ACTIVIDADES DE REPOSICION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PALMIRA, COMUNIDAD CCOCHUA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC, el mismo que tiene la conformidad por dicha Direccion.



Que, mediante INFORME N° 086-2022-GRA/DRAF/OC/CP/USA, de fecha 21/04/2022, el especialista de control previo, remite a la Direccion Regional de Administración, el informe de reconocimiento de deuda, a favor de la Empresa ZAFIRO MEEPB SRL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, correspondiente al SERVICIO MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS ACTIVIDADES DE REPOSICION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PALMIRA, COMUNIDAD CCOCHUA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC, indicando que se cumple con los procedimientos administrativos señalados en el Memorando Múltiple N° 15-2019-GRAP/D/DR.ADM, por lo que se sugiere que se realice el respetivo acto administrativo para su pago.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



109

Que, mediante el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la precitada Ley establece "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecido en el artículo 7° "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito u ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa";

Que, el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRA/07.DR.ADM, de fecha 11/02/2019 emitido por la Dirección Regional de Administración, dispone que todo procedimiento administrativo que tenga por finalidad el reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios fiscales pasados, deberán tramitarse de conformidad al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; en ese contexto, además dispone que todo expediente de reconocimiento de adeudo debe contener los siguientes instrumentales: (i) Solicitud del acreedor, detallando el monto total de la deuda, periodo de la deuda. (ii) Informe de Conformidad emitido por el área usuaria, donde se indique el objeto de la prestación, plazo o periodo de la prestación, monto a pagar. (iii) Informe Técnico del área usuaria, precisando las razones que impidieron el pago oportuno de la obligación, retrasos en la ejecución de la prestación de ser el caso. (iv) Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. (v) Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergés de Bienes. (vi) Informe legal interno;



Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, el pago a favor de **ZAFIRO MEEPS SRL.**, con RUC N° 20600078501, hasta por el monto de **S/. 28,209.18 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 18/100 SOLES)**, por el "SERVICIO MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS ACTIVIDADES DE REPOSICION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



POTABLE EN EL SECTOR PALMIRA, COMUNIDAD CCOCHUA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", el mismo que estará afectado a la Meta 230-2022.

109

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería proceder con el pago reconocido de la deuda pendiente por un monto total de **S S/. 28,209.18 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 18/100 SOLES)**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2869-2021.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de la documentación a la Dirección Regional de Administración para el trámite de pago.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.P.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

